



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VERBAL PERTENENCIA No. 110014003067-2017-00168 00

La información presentada por la apoderada de la parte actora se agrega a los autos, sin embargo, no podrá tenerse en cuenta como renuncia al poder en tanto que no fue acompañada del envío de la comunicación a su poderdante en tal sentido, atendiendo a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, cuya carga es del togado y no del Despacho, para lo cual, **por secretaría comuníquese a la togada del extremo demandante a fin de que allegue en debida forma su petición.**

De otra parte, en tanto que este despacho ha insistido ante el Juzgado 6° Penal Municipal con función de Conocimiento para que remita a esta instancia copia de la actuación judicial promovida contra la señora Carmen Lilia Reina, sin obtener respuesta alguna, y como quiera que al realizar consulta en el aplicativo Siglo XXI se pudo constatar que la actuación penal fue remitida a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, se hace necesario **OFICIAR** al **Juzgado 17 Penal de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá** para que remita a este despacho copia de las actuaciones judiciales contenidas en el expediente 11001600005020070691800. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d36175056ec52f36a4c9226e8d7e1dbde80501ad7f44ba7f87f91a134b00b5**

Documento generado en 31/10/2022 08:47:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>